

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1.900

RAD: 2020-00319-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor en el anterior escrito en especial la imposibilidad de conectarse virtualmente y la excepcionalidad de la prespecialidad, el despacho

RESUELVE:

FIJAR la hora de las nueve (9) de la mana del día tres (3) de Noviembre del corriente año para continuar con la audiencia de INSTRUCION Y JUZGAMIENTO dentro del presente asunto.

Si bien es cierto, los aplazamientos han sobrevenido por motivos de conectividad y en una por cita médica del apoderado actor, se requiere a las partes para suministrar con anterioridad los correos respectivos, tanto de las partes como de sus declarantes, disponiendo de todo el día para su evacuación, tomando las previsiones respectivas.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO